

Deberes y Derechos de los Pacientes
IPS CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS

1. **Objetivo:** Garantizar que todos los empleados de la IPS Corporación Para Investigaciones Biológicas, los pacientes y sus acompañantes conozcan, entiendan y comprenda los Derechos y Deberes de los pacientes

2. **Alcance:** Este procedimiento debe ser conocido, entendido y aplicado por todo el personal de La Corporación Para Investigaciones Biológicas

3. **Responsable:** El Comité de Ética de la Corporación Para Investigaciones Biológicas es el responsable de velar por la revisión, actualización, implementación de los Derechos y Deberes de los Pacientes. Velará por que estos sean conocidos y entendidos por todo el personal de Corporación Para Investigaciones Biológicas

4. **Referencia legal:** Resolución 13437 de 1991

5. **Definiciones:**
 - 3.1 **Derecho:** Facultad de hacer o exigir todo aquello que la ley o la autoridad establece en nuestro favor.
Conjunto de principios y normas, expresión de una idea de justicia y de orden, que regulan las relaciones humanas en toda sociedad y cuya observancia puede ser impuesta de manera coactiva.

 - 3.2 **Deber:** Cumplir con su obligación en lo moral o en lo laboral. Cumplir obligaciones nacidas de respeto, gratitud u otros motivos.

6. **Contenido:**
 - 4.1 **Generalidades:**
 - Los derechos y deberes de la IPS Corporación Para Investigaciones Biológicas deben estar alienados a la Plataforma Estratégica

 - En los casos que el paciente sea menor de edad o sufra algún tipo de deficiencia o retraso mental, los derechos y deberes le será entregado y/o explicado a la persona que lo acompañe o familiar responsable.

 - Todos los empleados de La Corporación Para Investigaciones Biológicas deben conocer y estar sensibilizados en los Derechos y Deberes de los pacientes

 - Los derechos y deberes de los pacientes serán elaborados, revisados y aprobados por el Comité de Ética de La Corporación Para Investigaciones Biológicas

 - En cada proceso de La Corporación Para Investigaciones Biológicas se tendrá la actividad de entrega y explicación de los Derechos y Deberes de los pacientes.

 - El conocimiento y entendimiento de los derechos y deberes de los pacientes será evaluado de forma periódica a los empleados de La Corporación Para Investigaciones Biológicas, como mínimo una vez al año

- En la encuesta para evaluar la satisfacción de los pacientes se incluirá la entrega y explicación de los derechos y deberes de los pacientes

7. Derechos establecidos en la Corporación para la Investigación Biológica

El paciente tiene derecho:

- A Elegir libremente al médico u otro profesional de la salud para que le preste la atención adecuada, de acuerdo a los recursos disponibles de la Corporación para Investigaciones Biológicas
- Ser atendido oportunamente.
- Disfrutar de una comunicación plena y clara con el médico, la bacterióloga y otro personal de la CIB.
- Aceptar o rechazar la participación de personal en entrenamiento durante su proceso de atención.
- Recibir un trato humano, respetando sus creencias, costumbres y las opiniones personales que tenga acerca de su enfermedad.
- La Confidencialidad de la información relacionada con la atención recibida y consignada en la historia clínica y en los resultados de Laboratorio Clínico.
- Recibir la mejor atención médica disponible, respetando los deseos del paciente en el caso de enfermedad irreversible
- Decidir libremente con su familia o representante la realización o no de los procedimientos, una vez que se le ha informado el procedimiento a realizar.
- Revisar y recibir explicaciones acerca de los costos por los servicios recibidos.
- Que se les respete la voluntad de participar o no en investigaciones.

8. Deberes

El paciente tiene el deber de:

- Cumplir con las normas e instrucciones establecidas por la Corporación para Investigaciones Biológicas.
- Presentar un documento de identidad, carné, órdenes y autorizaciones e informar los datos generales de identificación, para ser identificado en la base de datos de la institución.
- Cumplir puntualmente las citas asignadas.
- Cancelar oportunamente el pago de los servicios prestados por la Corporación.
- Tratar respetuosamente a las personas que prestan la atención, otros empleados que hacen parte de la institución y a otros usuarios.
- Hacer un uso racional de los recursos e instalaciones de la Institución; e informar cualquier hecho que pueda causar daño a la institución
- Brindar información clara de los síntomas y enfermedades para que la Institución pueda brindarle un cuidado apropiado.

- Expresar por escrito su voluntad de no aceptar algún tratamiento o procedimiento.
- Comprometerse con el diligenciamiento del consentimiento informado y expresar

9. Capacitación al personal sobre los Derechos y Deberes de los Pacientes

Se elaborará un volante con los Derechos y Deberes de los pacientes.

El volante se entregará a cada empleado de La Corporación Para Investigaciones Biológicas, para que sea leído, entendido y aplicado en todo momento.

En una de las reuniones administrativas con todo el personal, se evaluará la comprensión y entendimiento de los derechos y deberes aprobados para La Corporación Para Investigaciones Biológicas. Esta actividad se realizará como mínimo una vez al año

10. Comunicación de los Derechos y Deberes a los pacientes

Se elaborarán volantes, los cuales se entregarán a los pacientes para su lectura

El prestador del servicio asistencial debe indagar a los pacientes si tiene claridad sobre los derechos y deberes de los pacientes

Se elaborarán afiches y se ubicarán en lugar visible para que sean leídos por los pacientes, acompañantes y otro personal

ELABORÓ:

Esther Judith Guzmán S.

REVISÓ:

Comité de Ética

APROBÓ:

Comité de Ética

Julio de 2012

Derechos de los Pacientes	Como se le da cumplimiento en la CIB?
A Elegir libremente al médico u otro profesional de la salud para que le preste la atención adecuada, de acuerdo a los recursos disponibles de la Corporación para Investigaciones Biológicas	En el laboratorio Clínico se cuenta con bacteriólogas para tomar la muestra, las cuales tienen un horario de atención, si el paciente requiere una en especial y esta está disponible amablemente se le solicitará que atienda al paciente.
Ser atendido oportunamente	Una vez que el paciente llega a recepción, llamando de forma inmediata a la bacterióloga que está asignada e informando que el paciente ha llegado. Informando de forma oportuna cuando se presente demora para ser atendido, explicando el motivo de la demora
Disfrutar de una comunicación plena y clara con el médico, la bacterióloga y otro personal de la CIB.	<p>Proceso de laboratorio Clínico:</p> <p>Informando al paciente sobre las condiciones que debe cumplir para el día de la toma de la muestra</p> <p>Indagando al paciente e Identificando si cumple con las condiciones para la toma de muestra, y en caso contrario dándole las indicaciones para una toma de muestra adecuada</p> <p>Explicándole al paciente el procedimiento que se le va a realizar, informándolo sobre los materiales a utilizar los cuales son debidamente esterilizados y desechables</p> <p>Informando sobre los cuidado que debe tener una vez que se le ha tomado la muestra, si es el caso.</p> <p>Consulta Médica Especializada</p> <p>Estableciendo un ambiente de confianza, una atención amable y respetuosa.</p> <p>Explicándole al paciente todo lo relacionado a su cuadro clínico</p> <p>Informando sobre los cuidado que debe tener una vez que ha sido atendido en la consulta médica</p>
Recibir un trato humano, respetando sus creencias, costumbres y las opiniones personales que tenga acerca de su enfermedad.	Respetando las creencias, costumbres y opiniones personales. Escuchar de forma atenta al paciente
La Confidencialidad de la información relacionada con la atención recibida y consignada en la historia clínica y en los resultados de Laboratorio Clínico	Laboratorio Clínico: Entregando al paciente para que lea el documento donde aparecen la condiciones que debe cumplir para la toma de muestra

	<p>Los resultados de los exámenes serán entregados solo al paciente, al médico tratante o a la persona que ha autorizado el paciente, ya sea que ésta presente la factura o una autorización</p> <p>Consulta Médica</p> <p>Solicitando al paciente que diligencie el formato para expedir información a terceros.</p> <p>Entregando la información de la historia clínica a las personas que están previamente autorizadas</p> <p>Se tienen unas normas para el manejo adecuado de la Historia Clínica</p> <p>Las áreas de atención cuentan con privacidad lo que permite el manejo adecuado para el respeto a la intimidad del paciente</p>
<p>Recibir la mejor atención médica disponible, respetando los deseos del paciente en el caso de enfermedad irreversible</p>	<p>El Médico o Bacterióloga asesorarán al paciente, en el momento que éste lo requiera, sobre su enfermedad.</p> <p>El personal asistencial manejarán un comportamiento ético, la confidencialidad y el respeto sobre en el concepto que el paciente tenga acerca de su enfermedad</p>
<p>Decidir libremente con su familia o representante la realización o no de los procedimientos, una vez que se le ha informado el procedimiento a realizar</p>	<p>El Médico o Bacteriólogo, una vez explicado al paciente el procedimiento o la actividad a realizar, deberá cerciorarse si el paciente acepta o está de acuerdo en la realización del procedimiento o la actividad.</p> <p>En caso de que el paciente no acepte, se le debe explicar lo que implica, si es el caso.</p>
<p>Revisar y recibir explicaciones acerca de los costos por los servicios recibidos.</p>	<p>La recepcionista de la CIB informará al paciente o responsable todo lo relacionado a los costos de las pruebas de laboratorio o consulta médica; esta información se da por teléfono o personalmente.</p>
<p>Que se les respete la voluntad de participar o no en investigaciones.</p>	<p>Todo proyecto de investigación que se va a realizar en la CIB debe ser evaluado y aprobado por el Comité de Ética de la Investigación. Una vez aprobado se procede a invitar a los pacientes quienes deciden libremente su participación.</p> <p>Cuando el paciente acepta debe firmar un documento denominada Consentimiento Informado, firmado además por los investigadores.</p> <p>El paciente tiene el derecho, si lo desea, retirarse en cualquier momento de la investigación.</p>